CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**SSC-066-2026 BPIN 2024251260062** – APOYO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA PRESERVACION DE LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Meta de resultado:	Realizar al 100% el apoyo logístico y demás acciones requeridas para la realización de las campañas de Ley 1801-2016
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	Realizar 1 acción anual de materialización en el marco del cumplimiento Del Código de Policía
	Numero meta del producto:	292
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	4 DE JUNIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILSON HALABY NAGI**	
4. Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones...", contempla en su artículo 2 numeral 8 como uno de sus principios orientadores la masificación del Gobierno en Línea, señalando que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo. Para dar cumplimiento a la Meta 292 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la realización de una campaña anual de cultura y convivencia ciudadana bajo los lineamientos de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), surge la imperiosa necesidad de contratar una prestación de servicio de apoyo logístico especializado. Esta contratación se fundamenta en que los enfoques normativos tradicionales carecen del impacto necesario para transformar comportamientos ciudadanos de manera autónoma, requiriendo en su lugar una estrategia pedagógica civil basada en prácticas culturales, artísticas y comunitarias que dinamicen el territorio y promuevan la autorregulación, el respeto y la resolución pacífica de conflictos. Dado que la administración municipal no dispone en su planta de personal ni dentro de sus inventarios institucionales con la infraestructura técnica, operativa ni los perfiles especializados (tales como sistemas de sonido, tarimas, carpas, material didáctico interactivo) para desplegar estas jornadas de

	manera simultánea e itinerante con la cobertura requerida, el soporte logístico externo se convierte en la herramienta indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento eficaz y con altos estándares de calidad de la meta programática y el fortalecimiento del tejido social. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá en su calidad de entidad territorial y en cumplimiento de la Ley 418 de 1997, así como de los Decretos Reglamentarios cuenta con el Fondo de Seguridad Territorial FONSET que permite con el objeto de adelantar acciones para la ejecución de los recursos de FONSET, recursos que se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. . Estos recursos fueron aprobados mediante la Sesión Ordinaria del Comité de Orden Público, que se realizó de forma virtual el día 30 de mayo del 2025 y se registró mediante Acta No.6. Que la ley 1801 del 29 de julio de 2016, Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Para dar cumplimiento a la Meta 292 del PDM "*Realizar 1 campaña anual de cultura y convivencia ciudadana en el marco del cumplimiento del Código de Policía*", y por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de realizar una campaña mediante una prestación de servicio de apoyo logístico, en la cual se promueva una cultura de prevención, respeto y participación ciudadana, basada en prácticas culturales, artísticas y comunitarias que promuevan transformaciones sociales positivas, teniendo como base la ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE INTEGRACION Y CONCIENTIZACION DE BARRAS SOCIALES, SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO, PARA LA MEJORA EN LA CONVIVENCIA PACIFICA DEL MUNICIPIO DE CAJICA EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DEL 2016**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones: **CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 45111700 — Equipo de composición y prestación de sonido, hardware y controladores 39112200 — Dispositivos de efectos especiales 39112300 — Iluminación y accesorios de escenarios y estudios 39112400 — Dispositivos para manejo de luces 45111500 — Atriles, sistemas de sonidos y accesorios
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** VER ANEXO No.002 FICHA TECNICO – ECONOMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	
1	**SONIDO**: Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional estéreo, en su defecto compuesto de 8 cabinas line array marca reconocida de 3000W de capacidad y Audio + Data Loop Thru Connector etherCON,estructura 12mt por 6 de alto certificada, 4 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 32 canales, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 4 sidefill array esterero compuesto vertical de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado , 2 micrófonos inalámbricos de mano,1 analizador de spectro rf , 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 12 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 Hz – 15 kHz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 Hz – 15 kHz, 50 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico capacitado en radiofrecuencia avanzado y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 día de evento ingeniero de sonido profesional con certificaciones en diseño y optimizacion de sistemas de refuerzo sonoro y consolas digitales segun el requerimiento del artista sujeto a necesidades para sonido.	UNIDAD	1	
2	**ILUMINACION**: Alquiler sistema de luces compuesto de 8 Cabezas móviles Beam 7R, 8 móvilesbye k20, 8 Optipares 750W, consola de programación 2 universos arnet, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico con certificación en iluminación y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para1 dia de evento.	UNIDAD	1	
3	**PANTALLA LED:** Alquiler de Pantalla led 4x3 nueva generacion, tarima principal, Alquiler de pantalla led, resolución 2.5 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para el evento.capturadoras personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico Rigging certificado y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 día de evento.	UNIDAD	1	
4	**SISTEMA TV - CAMARAS DE VIDEO:** Alquiler sistema de video compuesto por 1 switcher de video, camarógrafos con cámara profesional Fx6 y un puesto fijo de tv con monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico certificacion aviaxa en fundamentos de la industria AV para profesionales y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 días.	UNIDAD	1	
5	**TARIMA:** Alquiler tarima piso liso negro de 12m de ancho por 6m de profundidad, a una altura de 1,80 metros, con 2 escaleras de acceso, faldón negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, operación para todo el evento,	UNIDAD	1	
6	**TECHO:** Alquiler de hangar estructural certificado de 6mts de fondo por 12mts de frente, a una altura del piso sobre la tarima, con sus respectivos anclajes de seguridad, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje para todo el evento.	UNIDAD	**1**	
7	**PLANTA ELECTRICA:** Suministro de alquiler de sistema de generación eléctrica consistente en: 1 Planta eléctrica minima de 75 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor,	UNIDAD	1	
8	**BACKLINE:** Alquiler de backline por evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, Teclado Motif, In ear 12. Se deberá Incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje , personal de soporte técnico y operación.	UNIDAD	1	
9	**SILLAS:** Alquiler de 700 sillas plásticas sin brazos, Incluye instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	700	
10	**UN (1) COORDINADOR LOGISTICO:** Servicio de 1 coordinador logístico de áreas. Debe incluir: Hidratación, alimentación, transporte. Debe estar debidamente uniformado e identificado. Se encargue de coordinar la instalación, desinstalación y garantizar la desinfección de todo el escenario de forma permanente. Turno diario, Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato. de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor,	UNIDAD	1	

	11	**VEINTE (20) OPERADORES LOGISTICOS:** Servicio de personas para la logística diarios. Deben estar debidamente uniformado e incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario Los dirigirá el coordinador de área, según instrucciones del supervisor de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	20	
	12	**TRES (3) PERSONAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE:** Certificado de trabajo en alturas .Garantizar personal de montaje y desmontaje estructural para realización del evento	UNIDAD	3	
	13	**PRESENTADOR DEL EVENTO:** Garantizar un presentador y animador que acredite experiencia, desde el inicio hasta el cierre del evento,	UNIDAD	1	
	14	**REFRIGERIOS:** 700 unidades Suministro de refrigerios para el personal. Opcion 1:Empanedado y/o Mantecada, Jugo tetrapack x 200ml, Fruta de Cosecha y un dulce. Opcion 2:Sándwich Jamón y Queso, Jugo en caja de 200ml , Fruta de Cosecha, Chocolatina dulce. y/o Observación: Los refrigerios deberán ser entregados en su totalidad y bajo las especificaciones técnicas exigidas al supervisor del contrato, los cuales, una vez entregados por el proveedor, la secretaría responsable del evento, se encargará de su distribución.	UNIDAD	700	
	15	**EFECTOS ESPECIALES**: 2 crioyet led de 25 kls 4 sparculas de piso 2 sparculas de techo una maquina burbujas de humo	UNIDAD	1	
	16	**VALLAS METALICAS:** 100 vallas metálica de 2 metros por 1.30 metros, Peso: 15 kg. Ganchos: 2 receptores y 2 que enganchan, con parantes: fijos e intercaladas,	UNIDAD	100	

CONDICIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE TRABAJO.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.
-

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente".

El no cumplimiento de las especificaciones aquí solicitadas, será causal de rechazo de la propuesta.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba sea de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato e inicio del mismo. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1-Cumplir correctamente el objeto del contrato y las especificaciones técnicas. 2- Realizar acompañamiento en la realización del evento, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.

3- Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.

4- Monte y desmonte de toda la infraestructura que requiere la tarima tipo hangar, en el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato.

5- Instalación y Desinstalación de pantallas, luces, sonido y en general todos los equipos utilizados para el evento.

6- Ubicación, Instalación, organización de las carpas, sillas y mesas, en el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato.

7- Garantizar a la Entidad la entrega de los refrigerios y servicios descritos en las especificaciones técnicas, conforme a los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas, en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones de salubridad, previa concertación con el Supervisor.

8- Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.

9- Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los habitantes.

10- Contar con un plan de emergencia y contingencia ante situaciones de riesgo y/o desastres que se puedan presentar bajo la prestación del servicio.

11- Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.

12- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

13- Las demás inherentes al objeto contractual.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

	17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $64.575.000 para el año 2025.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE SEGURIDAD y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	VER (ANALISIS DEL SECTOR) Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor establecido en el estudio de mercado realizado para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 61.800.355) MCTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. (si aplica)

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. (si aplica)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 61.800.355) MCTE,** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 2026001072 del 23 abril 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.5.4501048-2024251260062-2.3.2,02.02.008-292	1.2.3.2.24	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.	$19,036,400	**$ 61.800.355**
2.3.5.4501048-2024251260062-2.3.2.02.02.008-292	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$400,000	
2.3.5.4501048-2024251260062-2.3.2.02.02.00801-292	1.3.3.4.17	R.B MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	$42,435,401	
VALOR TOTAL CDP			61,871,801	

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Único pago** por el valor total, posterior a la finalización del evento logístico y evidenciando el cumplimiento de lo requerido por la entidad y previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.

	3. Informe con Registro fotográfico de la entrega de los bienes o elementos, o del Servicio. 4. Ingreso al Almacén (cuando aplique) 5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique) Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
14.1 Requisitos Habilitantes:	El proponente deberá acreditar mediante documento escrito, que cuenta con el personal y los equipos requeridos en el Anexo. 002 especificaciones Técnico – Económico para el día de la realización de la campaña. Deberá aportar con su propuesta, una ficha con la descripción técnica y registro fotográfico de los equipos requeridos por la entidad en el Anexo. 002 especificaciones Técnico – Económico. (*La no presentación de la Ficha Técnica o la modificación de las especificaciones técnicas, se evaluará como NO CUMPLE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.*)
14.2. Capacidad Jurídica	1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

   Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

   Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

   Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

   Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

   Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

   Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

	6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.** 8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE**. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** **11. PACTO DE TRANSPARENCIA** **12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** **13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** **<u>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</u>** **1.** Certificado de Antecedentes Fiscales. **2.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **3.** Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía. Certificado de Medidas Correctivas
14.3. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: **EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante un (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto del contrato corresponda a PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO, el cual debe ser igual o superior a dos veces del valor del presupuesto oficial, expresado den SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** El proponente debe acreditar experiencia especifica en la ejecución y terminación de UN (1) CONTRATO celebrado, ejecutado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga por alcance con la ejecución de eventos al fortalecimiento de la cultura, que dentro de sus actividades contemple carpas, sonido, animador y/o presentador, backing fotos y refrigerios. el cual debe ser igual o superior a dos veces del valor del presupuesto oficial, expresado den SMMLV. El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de Un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico y que dentro de sus actividades contemple actividades dirigidas a mínimo 700 personas. La experiencia especifica se deberá acreditar con contratos diferentes a los aportado para la experiencia general. El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

14.4 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con la totalidad los requerimientos técnicos señalados en el Anexo. 002 ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICO.

La no presentación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, se evaluará como NO CUMPLE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

14.5. Personal mínimo Requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
Coordinador general	Ingeniero industrial y/o administrador público	N/A	5 años contados desde la obtención de título profesional	Mínimo 3 proyectos como coordinador de eventos logísticos
Profesional en salud ocupacional.	Profesional en salud ocupacional Y debe acreditar certificados académicos adicionales así: Capacitación y entrenamiento para coordinador de trabajo en alturas con una intensidad mínima de 80 horas, programa en formación de auditor interno en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO	Especialista en Gerencia de la calidad	2 años contados desde la obtención de título profesional con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 1 año de experiencia como profesional en actividades relacionadas en eventos y/o logística con una asistencia mínima de 150 personas.

		14001:2015 Y NTC ISO 45001:2018 y el pensamiento basado en riesgo			
	Ingeniero de Sonido	Ingeniero de sonido	N/A	Experiencia mínima de 10 años contados a partir de la obtención del titulo	Mínimo 10 proyectos en los que haya participado como ingeniero de sonido en eventos y/o logística
	Tecnólogo en gestión logística	Tecnólogo en gestión logística con estudios en auxiliar en apoyo logístico en eventos y servicios empresariales	N/A	Experiencia general de mínimo dos (2) años a partir de la expedición del título	Mínimo un (1) un proyecto en el que haya participado como tecnólogo en gestión logística en eventos recreativos y eventos empresariales
	Comunicador social	Comunicador Social	Especialista en sistemas integrados de gestión	Experiencia general de mínimo seis (6) años a partir de la expedición del título profesional	Mínimo un (1) un proyecto en el que haya participado como comunicador social en logística en eventos recreativos y eventos empresariales
	Cinco (5) Apoyos logísticos	Bachiller	N/A	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.

Para la acreditación del personal se debe aportar junto con la propuesta:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente".
Como apoyo a la mano de obra local el oferente deberá aportar mínimo dos del personal propuesto que sean residentes del Municipio de Cajicá, el cual deberá aportarse dentro de la oferta económica y se certificara a través de certificación de la junta de acción comunal y/o certificación de Sisbén, dicho documento deberá ser inferior a 30 días. Dicho requisito es habilitante la no presentación será evaluado como no hábil.

15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en la Matriz de Riesgos del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la

	legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

WILSON HALABY NAGI
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Elaboro: Carol Marian Camejo – Contratista – SSC
Aprobó: Wilson Halaby Nagi – Secretaría de Seguridad y Convivencia